



## Requisitos y pasos para la creación de una asociación

Una asociación es un conjunto de personas físicas o jurídicas que se constituyen de modo formal para realizar de forma estable una acción colectiva sin ánimo de lucro, con el fin de alcanzar unos objetivos comunes.

### **1. Presentación solicitud de Inscripción en el Registro General de Asociaciones**

Delegación Provincial de la JCCM, Sección de Juego y Autorizaciones Administrativas, en Toledo: Plaza Santiago de los Caballeros nº 5, 45071 Toledo. Teléfono: 925 26 94 06 - Fax : 925 26 50 02. Y en la web: <https://www.jccm.es/tramitesygestiones/registro-general-de-asociaciones>

Las solicitudes podrán presentarse en cualquier registro perteneciente a la Administración del Estado, a la de las Comunidades Autónomas, y a la de aquellas Entidades Locales que hubieran suscrito convenio, en las oficinas de Correos, o en cualquier otra forma prevista.

#### **Quién puede solicitar**

- Personas físicas o jurídicas que quieran crear una asociación.

#### **Órgano gestor**

- Registro General de Asociaciones de la JCCM.

#### **Inicio**

- Instancia de parte.

#### **Requisitos**

- Ser un mínimo de tres personas físicas o jurídicas y aportar la documentación necesaria. Las asociaciones deberán solicitar su inscripción en el registro general. Este registro promoverá de oficio su inscripción, cuando proceda, en otros registros especiales dependientes de la JCCM.

#### **Plazo de resolución**

- 3 meses.

#### **Impuestos**

- Inscripción: 12 Euros
- Modificación Estatutos: 9 Euros
- Modificación de Junta Directiva: 15, 02 Euros
- Se utilizará el Modelo 046, que podrá presentarse en cualquier entidad financiera.

[https://tributos.jccm.es/WebGreco/html/modelos/GreHtmlPresentacionModelo046\\_2012.html](https://tributos.jccm.es/WebGreco/html/modelos/GreHtmlPresentacionModelo046_2012.html)



## AYUNTAMIENTO DE CARRANQUE

Plaza de las Eras nº 5, 45216. Telf. 925 52 93 70 / Fax. 925 54 48 98

[www.carranque.es](http://www.carranque.es)

---

### Normativa

- DOCM: 05/02/99 Decreto 8/99, de coordinación de registros de asociaciones de la Administración de la JCCM.
- DOCM: 26/03/99 Orden de 15 de marzo de 1999, reguladora de las inscripciones en el registro general de asociaciones y en los demás registros de asociaciones dependientes de la Administración de la Junta.
- Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de Asociaciones (B.O.E. 26-03-2002).
- Real Decreto 1497/2003, que aprueba el Reglamento del Registro Nacional de asociaciones y de sus relaciones con los restantes registros de asociaciones (BOE nº 306, de 23 de diciembre).

### Documentación

#### Para la inscripción en el Registro:

- Solicitud S673 de inscripción. Dos ejemplares. Adjuntar documento Word.
- Acta Fundacional de la Asociación, firmada por los promotores (al menos tres). Se entregarán tres copias. Adjuntar documento Word.
- Estatutos de la asociación, firmados los promotores en todas sus hojas. Tres ejemplares. Adjuntar documento Word.
- Relación de los miembros de la Junta Directiva de la entidad. Nombre y apellidos, domicilio y fotocopias de los DNI.
- Domicilio Social: En caso de que el domicilio social sea propiedad de un Ayuntamiento u otro Organismos Oficial, se aportará Autorización o Permiso de uso del local.
- Resguardo justificativo del abono de la tasa de inscripción, Modelo 046 <http://tributos.jccm.es/autoliquidacion.html>
- Libros obligatorios. Son tres: el libro de actas, el libro de socios y el libro de cuentas.
- Teléfono Registro Mercantil 925.25.43.44
- Se entregan los tres libros en el Registro Mercantil para legalizarlos. El de cuentas sólo será obligatorio si la Asociación está sujeta al Impuesto de Sociedades. Para registrar se debe presentar : Copia compulsada de la certificación de inscripción en el Registro de Asociaciones.

### **2. Inscripción en el Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio de Interior**

<http://www.interior.gob.es/modelos-de-solicitud-37/asociaciones-319/modelos-para-inscripciones-en-el-registro-nacional-de-asociaciones-321?locale=es>

### **3. Otros trámites necesarios**

#### Para la solicitud del CIF:

- Solicitud del Código de Identificación Fiscal (CIF), que se solicita en la Administración de la Agencia Tributaria correspondiente al domicilio social en el plazo de 1 mes desde su legalización.
  - Modelo 036 (El Modelo 036 puede adquirirse en la propia Administración de la Agencia Tributaria correspondiente, o descargarse desde la web [www.aeat.es](http://www.aeat.es)).
  - Copia compulsada de los Estatutos de la Asociación.
  - Copia compulsada del Acta Fundacional de la Asociación.
  - Copia compulsada de la certificación de inscripción en el registro.
  - Copias compulsadas de los DNI de los miembros de la Junta Directiva.
-



## AYUNTAMIENTO DE CARRANQUE

Plaza de las Eras nº 5, 45216. Telf. 925 52 93 70 / Fax. 925 54 48 98

[www.carranque.es](http://www.carranque.es)

---

### Para la apertura de una cuenta bancaria:

- Copia compulsada de los Estatutos de la Asociación.
- Copia compulsada de la certificación de inscripción en el registro.
- Copia compulsada del CIF.
- Relación con los nombres y fotocopias del NIF de las personas autorizadas.
- Certificado del acuerdo de la asociación de abrir una cuenta en la entidad bancaria.

### Solicitud de exención de IVA:

La exención de IVA significa que podemos realizar “facturas” sin cobrar el IVA correspondiente y, por tanto, no deberemos realizar ni declaraciones trimestralmente ni resúmenes anuales, ni podremos deducirnos el IVA soportado en nuestras compras. La exención de IVA, al igual que el CIF, se solicita en la Administración de la Agencia Tributaria correspondiente al domicilio social.

- Solicitud de exención de IVA (Modelo de Solicitud o Comunicación).
- Copia compulsada del DNI del Representante Legal de la Asociación.
- Copia compulsada del CIF.
- Copia compulsada de los Estatutos de la Asociación.

**Una vez realizados todos estos pasos podrán inscribirse como Asociación en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Carranque.**